Radicado. 054.2022 REGULACIÓN DE VISITAS. Demandante. RONALDO ESTEBAN CORTES RAMIREZ. Menor. M. CORTES LONDOÑO.

Demandada. NATHALY LONDOÑO TABARES.

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Al Despacho de la señora jueza informando que el término de cinco días para subsanar corrió de la siguiente forma: 23, 24, 25, 28 y 29 de marzo del hogaño. Sin que dentro de este lapso se aportara escrito alguno de subsanación. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ Secretaria

PASA A JUEZ. 31 de marzo de 2022. AMRO

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

## **AUTO No. 477**

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Comoquiera que, dentro del término concedido en auto del 18 de marzo de la presente anualidad, la parte demandante no subsanó la demanda, de conformidad con lo preceptuado por el art. 90 del C.G.P., se procederá a rechazar la misma.

Por lo expuesto anteriormente, EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI.

## RESUELVE.

**PRIMERO. RECHAZAR** la presente demanda promovida por RONALDO ESTEBAN CORTES RAMIREZ, en contra de NATHALY LONDOÑO TABARES representante legal del menor M. CORTES LONDOÑO, por lo indicado en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO. ARCHIVAR** por secretaría fotocopia de la demanda y anexos en digital; y hacer la correspondiente anulación en los libros radicadores y la anotación en el Sistema JUSTICIA SIGLO XXI.

**TERCERO. REMITIR** a la Oficina de Apoyo Judicial el respectivo formato de compensación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto que antecede se notifica a todas las partes en ESTADO que se fija desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. de esta fecha. Cali 01 de abril 2022

dia Cristina Cardona Narvaez

Secretaria

Radicado. 054.2022 REGULACIÓN DE VISITAS. Demandante. RONALDO ESTEBAN CORTES RAMIREZ. Menor. M. CORTES LONDOÑO. Demandada. NATHALY LONDOÑO TABARES.

Jueza.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6bfb167d88bbc87953bd1df0c10fdd5bae4a2717d1662d399476bdd381ef086d

Documento generado en 31/03/2022 04:25:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica